

VIEDMA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que por Resolución N° 2007/08 el Consejo Provincial de Educación aprueba el Convenio suscripto y establece las pautas a considerar para la implementación de la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs destinada a jóvenes entre 18 y 25 años;

Que por Resolución N° 2022/08, se establece la Primera Etapa, destinada a mayores de 25 años que han cursado el último año de la educación secundaria común;

Que teniendo en cuenta las exigencias laborales y personales de los destinatarios, así como la dispersidad geográfica de la provincia, resulta necesario contar con la asistencia y acompañamiento de profesores tutores itinerantes;

Que la Dirección de Nivel Medio quedará facultada para establecer el lugar de desempeño de los tutores itinerantes, de acuerdo al número de inscriptos a dicho Plan;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER tutorías itinerantes, para la implementación de la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs, destinada a mayores de 25 años que han cursado el último año de la educación secundaria en condición de alumnos regulares, que finalizaron de cursar y adeudan materias.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Nivel Medio a indicar el lugar de desempeño de los profesores – tutores itinerantes, designados por el Supervisor., de acuerdo al número de inscriptos mediante Disposición expresa, según los lineamientos expresados en las Resoluciones N° 2007/08 y 2022/08.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2107  
SG/AM